



Lanús, 15 de junio de 2021.

DECRETO N° 1.534.

VISTO

El Decreto Ley N°6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto N° 1187/21; la Solicitud de Pedido N° 3-207-123/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, por Decreto N° 1187 de fecha 03 de mayo del año 2021, se llamó a Licitación Privada N° 40, para el día 14 de mayo del año 2021, a las 13:00 hs., a los fines de contratar la adquisición de MATERIALES DE CONSTRUCCION, solicitados por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-123/2021, por la suma total de \$ 3.499.725 (PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO);

Que, a tal efecto se cursaron invitaciones a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de las firmas WIDODO INVESTMENT S.A. y NICOMAT XIPO S.A.;

Que, ambos oferentes cumplieron sin observaciones con la Documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos emitió su informe técnico al respecto con fecha 02 de junio del año 2021;

Que, por Acta N° 54, la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar a la firma NICOMAT XIPO S.A., CUIT N° 33-71127780-9, PROVEEDOR MUNICIPAL N° 4610, los ítems N° 1, 2, 3, 4, 10, 11, 12 y 14 de la Solicitud de Pedido N° 3-207-123/2021, por la suma de \$ 1.590.630 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA) y a la firma WIDODO INVESTMENT S.A., CUIT N° 30-71167076-5 - PROVEEDOR MUNICIPAL N° 5967, los ítems N° 5, 6, 7, 8, 9, 13 y 15 de la Solicitud de Pedido N° 3-207-123/2021, por la suma de \$ 1.598.050 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO

MIL CINCUENTA), por ser las ofertas más económicas, que se ajustan a lo solicitado y resultan más convenientes a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras en su informe de fecha 07 de junio del año 2021, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese la Licitación Privada N° 40, cuya apertura se realizó el día 14 de mayo del año 2021, a las 13:00 hs., a los fines de contratar la adquisición de MATERIALES DE CONSTRUCCION, solicitados por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-123/2021.

Artículo 2º: Contrátese con la firma NICOMAT XIPO S.A., CUIT N° 33- 71127780-9, PROVEEDOR MUNICIPAL N° 4610, con domicilio en la calle Juncal N° 1.953, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de los ítems N° 1, 2, 3, 4, 10, 11, 12 y 14 de la Solicitud de Pedido N° 3-207-123/2021, por la suma de \$ 1.590.630 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3º: Contrátese con la firma WIDODO INVESTMENT S.A., CUIT N° 30-71167076-5, PROVEEDOR MUNICIPAL N° 5967, con domicilio en la Avenida 25 de Mayo N° 2.459, de la Localidad de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición los ítems N° 5, 6, 7, 8, 9, 13 y 15 de la Solicitud de Pedido N° 3-207-123/2021, por la suma de \$ 1.598.050 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CINCUENTA), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma determinada en los artículos 2º y 3º, con cargo a la Jurisdicción - 01.14, Unidad Ejecutora 207, Categoría Programática 35, Partidas 2.1.5, 2.6.4, 2.6.5 y 2.7.1, según corresponda a cada uno de los ítems adquiridos, Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



Artículo 7º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SCHIAVONE
Damián



Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.06.15 18:28:54
-03'00'



COCHELLO
Gaston Mauro

Firmado digitalmente por
COCHELLO Gaston Mauro
Fecha: 2021.06.15 16:46:04 -03'00'

GRINDETTI
Nestor Osvaldo



Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.06.16 11:08:56
-03'00'